AVISO PÚBLICO CODIFICACIÓN OBLIGATORIA DEL LENGUAJE

Infracciones de nivel 1/Agudas

**Lenguaje Obligatorio Para la Infracción de la Técnica de Tratamiento de Aguas Superficiales**

**TÉCNICA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES: AGUDA**

La Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) establece estándares mínimos de la calidad del agua para el suministro público de agua potable. Una de estas normas es un límite de turbidez. La turbidez por sí sola no tiene efectos sobre la salud. Sin embargo, la turbidez puede interferir con la desinfección y proporcionar un medio para el crecimiento microbiano. La turbidez también puede indicar la presencia de organismos causantes de enfermedades. Estos organismos incluyen bacterias, virus y parásitos que pueden causar síntomas como náuseas, calambres, diarrea y dolores de cabeza asociados. Estos síntomas pueden ser particularmente graves en personas que no son tan resistentes a las infecciones como la mayoría de la población. Si experimenta síntomas graves, por favor consulte con su médico para determinar qué acciones debe tomar.

El NOMBRE DEL SISTEMA , PWS ID TX#######, no cumplió con los requisitos mínimos de técnica de tratamiento para el mes de MES AÑO. En concreto, nuestro sistema de agua tenía que seleccionar de la “Lista de infracciones” a continuación.

**Lista de Infracciones:**

* Mediciones de turbidez del efluente del filtro de membrana superiores a 1.0 NTU.
* Violación de la técnica de tratamiento de falla de barrera múltiple (CFE >1.0 NTU e IFE >2.0 NTU).
* Mediciones de turbidez del efluente del filtro combinado (CFE) superiores a 5.0 NTU.

Debido a la naturaleza y gravedad de esta violación, TCEQ nos ha requerido que emitamos este aviso público y que les digamos a todos a todos los clientes, individuos o empleados de este establecimiento o negocio que deben hervir el agua antes de consumirla.

Para garantizar la destrucción de todas las bacterias dañinas y otros microbios, cualquier agua que utilice para beber, cocinar o hacer hielo debe hervirse antes de consumirla. El agua debe llevarse a ebullición vigorosa y luego hervirse durante dos minutos. (Asegúrese de dejarlo enfriar antes de beberlo.) En lugar de hervirla, todos los clientes, individuos o empleados también pueden comprar agua embotellada u obtener agua de alguna otra fuente adecuada. Cuando ya no sea necesario hervir el agua, les avisaremos.

*Puede agregar otra información aquí si lo desea. La información agregada debe aparecer en uno o más párrafos separados y debe ser pertinente y fáctica. Por ejemplo, “El [Nombre del PWS] ha tomado las siguientes medidas correctivas para evitar que se repitan las violaciones: [enumere las medidas que ha tomado]”.*

Por favor comparta esta información con todas las personas que beben esta agua, especialmente con aquellas personas que no hayan recibido este aviso directamente (es decir, personas que viven en apartamentos, hogares de ancianos, escuelas y empresas). Puede hacerlo publicando este aviso en un lugar público o distribuyendo copias a mano o por correo.

Si tiene preguntas sobre este asunto, puede comunicarse con **el nombre oficial del funcionario del sistema de agua** al **código de área + número de teléfono**.

Publicado/Entregado en: **fecha de publicación**

**Instrucciones para preparar el Aviso Público requerido:**

Copie la redacción obligatoria anterior e inserte la información subrayada en los espacios indicados.

**Plazos de entrega de avisos públicos:**

El aviso público inicial se emitirá lo antes posible, pero en ningún caso más tarde de 24 horas después de que se identificó la violación. Todas las notificaciones requieren el Certificado de Entrega con vencimiento diez días a partir de la fecha de envío del aviso mencionado encima.

Consulte 30 TAC §290.122 para obtener información adicional sobre la notificación pública.